



## DECRETO

Expediente nº: 881/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento  | Fec<br>ha<br>/N.º      | Observaciones  |
|--|------------------------|--|
| Propuesta de contratación de la Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares | 10<br>/04/<br>202<br>5 |  |
| Memoria Justificativa  | 11<br>/04/<br>202<br>5 | Memoria justificativa emitida por los Servicios Técnicos de Turismo. |
| Informe de insuficiencia de medios   | 14<br>/04/<br>202<br>5 |  |
| Informe de Secretaría  | 14<br>/04/<br>202<br>5 | Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.  |
| Decreto de Alcaldía de inicio del expediente de contratación                                       | 14<br>/04/<br>202<br>5 | Decreto núm. 2025-0476 de 14/04/2025                                 |
| Pliego prescripciones técnicas   | 14<br>/04/<br>202<br>5 |  |
| Pliego de cláusulas administrativas  | 14                     |  |





|  |                        |   |
|--|------------------------|---|
|  | /04/<br>202<br>5       |   |
| Informe-Propuesta de Secretaría  | 14<br>/04/<br>202<br>5 |   |
| Certificado de Retención de Crédito (RC)   | 14<br>/04/<br>202<br>5 | Nº operación: 220250002533                                    |
| Decreto de Alcaldía de aprobación del expediente de contratación   | 14<br>/04/<br>202<br>5 | Decreto núm. 2025-0477 de 14/04/2025                          |
| Anuncio de licitación  | 14<br>/04/<br>202<br>5 | Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Decreto de Alcaldía de concesión de nuevo plazo para presentar ofertas   | 02<br>/05/<br>202<br>5 | Decreto núm. 2025-0528 de 02/05/2025                          |
| Anuncio de licitación  | 02<br>/05/<br>202<br>5 | Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres “documentación administrativa” y “juicios de valor”                    | 21<br>/05/<br>202<br>5 |   |
| Informe de valoración técnica  | 27<br>/05/<br>202<br>5 |   |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «Oferta económica - criterios automáticos» y propuesta de adjudicación | 28<br>/05/<br>202<br>5 |   |
| Requerimiento al licitador   | 03<br>/06/<br>202<br>5 |   |



Informe-Propuesta de Secretaría

|      |
|------|
| 18   |
| /06/ |
| 202  |
| 5    |

Informe de fiscalización previa

|      |
|------|
| 20   |
| /06/ |
| 202  |
| 5    |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| Tipo de contrato:                               | Servicios  |
|---|--|
| Subtipo del contrato:                           | Servicios de publicidad  |
| Objeto del contrato:                            | Publicidad y promoción turística del Ayuntamiento de Consuegra |
| Procedimiento de contratación:                  | Abierto  |
| Tipo de Tramitación:                            | Ordinaria  |
| Valor estimado del contrato:                    | 24.000 €   |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido:    | 12.000 €   |
| IVA %:  | 21%  |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido:    | 14.520 €   |
| Fecha de inicio del contrato:                   | _____  |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 1 año + posibilidad 1 año de prórroga                          |
| Código  | Nombre   |
| 79341000  | Servicios de publicidad.                                       |
| 79341200  | Servicios de gestión publicitaria.                             |
| 79341400  | Servicios de campañas de publicidad.                           |



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios publicidad y promoción turística del Ayuntamiento de Consuegra, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: CITADELIA, S.L. con CIF. B21836366. La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse durante un año adicional, previa solicitud cursada por la persona adjudicataria en el plazo de sesenta días anteriores al vencimiento del contrato.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, al haber obtenido la mayor puntuación total en el procedimiento de licitación tras haber ofertado el máximo de contenido audiovisual adicional y el máximo de contenido adicional en otros idiomas, a la vez que la mejor oferta económica.

Oferta Económica: 9.999,00 € (Base Imponible) + 2.099,79 € (IVA) = 12.098,79 euros (IVA incluido)

| CONTENIDO AUDIOVISUAL ADICIONAL   | Nº de vídeos adicionales ofertados |
|---|------------------------------------|
| VIDEO PROMOCIONAL ADICIONAL   | 5                                  |
| VIDEO CORTO/REELS ADICIONAL   | 14                                 |
| LOTE FOTOGRÁFICO ADICIONAL  | 12                                 |
| EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN OTROS IDIOMAS DISTINTOS AL CASTELLANO | Oferta por este criterio           |
| IDIOMA INGLÉS VÍDEOS PROMOCIONALES  | X                                  |
| IDIOMA INGLÉS VÍDEOS CORTOS /REELS  | X                                  |
| OTROS IDIOMAS VÍDEOS PROMOCIONALES  | X                                  |
| OTROS IDIOMAS VÍDEOS CORTOS /REELS  | X                                  |

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.098,79 euros (IVA incluido).



**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a CITADELIA, S.L. adjudicataria del contrato, la presente resolución e informar que la firma del contrato se enviará comunicación para la rúbrica por medios electrónicos del mismo.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

